



0572

Municipalidad Distrital de Sanagorán

SANCHEZ CARRION

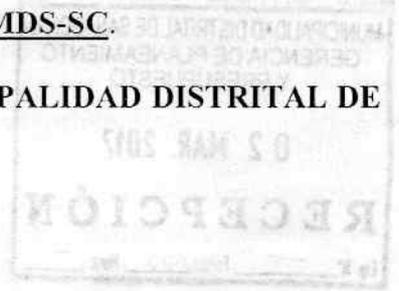
CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0047-MDS-SC.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORAN,**

POR CUANTO:

**El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:**



“ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018”.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el año Fiscal 2018, presentado por la Gerencia de Planificación Presupuesto de esta municipalidad; el acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 24 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, disposición constitucional que ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.:27972, que a través de su Artículo II de su Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley No.: 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a la Ley de la materia;

Que, por otro lado, el artículo 20 de la Ley No.: 27783 - Ley de Bases de la Descentralización -, prescribe que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, como Instrumento de Administración y Gestión Municipal los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, el Artículo 53 de la Ley No.: 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades -, segundo párrafo, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197 de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sanchez Carrion
Sanjos Magallanes Ruz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
DI SAJAS AGREDA DUGUIN
ASISTENTE LEGAL
CAL 200



0571

Municipalidad Distrital de Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

Que, la Ley No.: 28056: Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por decreto Supremo No.: 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que el Artículo 1 de la Ley 27293 — Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, mediante la Resolución Directoral No.: 007-2010-EF/76, del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Instructivo No.: 001-2010-EF/76.O1 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados -, documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales arriba mencionados, establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que, estando a las consideraciones expuestas; de conformidad con lo prescrito en los artículos 9, inciso 8; 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No.: 27972 -; con lo acordado por el pleno del concejo municipal en la sesión ordinaria citada en los vistos de la presente ordenanza municipal, por unanimidad ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018”.

Artículo Primero: CONVOCAR al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, basado en resultados para el año fiscal 2018.-

Artículo Segundo: APROBAR el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el año fiscal 2018, cuyo texto anexo es parte de la presente ordenanza.-

Artículo Tercero: DISPONER que el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía proceda a conformar el equipo técnico que debe guiar el proceso de formulación del presupuesto participativo.-

Artículo Cuarto: FACULTAR al equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2018, para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.-

Artículo Quinto: PUBLICAR la presente ordenanza mediante carteles impresos fijados en los lugares visibles y de los locales municipales, de lo que dará fe la autoridad judicial del Distrito, conforme a lo señalado en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972.-

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sanchez Carrion
Santos Mackinlay Nuñez Guerra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
DI SAJAS AGREDA HORQUIN
ASESOR LEGAL
CALL 130



0570

Municipalidad Distrital de Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
Dr. ISMAEL AGUEDA HOQUELIN
ASESOR LEGAL
CALL. 336



Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrion

Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE